

HECHOS RELEVANTES

En junta extraordinaria de accionistas, celebrada con fecha 25 de octubre de 2013, se aprobó la fusión por incorporación de la filial Essbio S.A. en Essbio S.A. (Ex - Inversiones OTPPB Chile I S.A.), siendo esta última la sobreviviente, sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas y copulativas: (i) la inscripción de Essbio S.A. (Ex - Inversiones OTPPB Chile I S.A.) y de sus acciones en el Registro de Valores de la Superintendencia Valores y Seguros; (ii) la aprobación de la fusión por parte de la Superintendencia de Servicios Sanitarios; y (iii) la obtención de la autorización del Servicio de Impuestos Internos para que Essbio S.A. (Ex - Inversiones OTPPB Chile I S.A.) emita boletas y facturas electrónicas.

Como consecuencia de la Fusión, Essbio S.A. (Ex - Inversiones OTPPB Chile I S.A.) como entidad continuadora, adquirirá todos los activos y pasivos de la filial Essbio S.A., sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones, incorporándose a Essbio S.A. (Ex - Inversiones OTPPB Chile I S.A.) la totalidad del patrimonio y accionistas de la filial Essbio S.A., la que quedará disuelta sin necesidad de liquidación.

La Fusión tendrá efecto a partir del primer día del mes siguiente a aquel en que, mandatarios de la Sociedad Essbio S.A. y de Essbio S.A. (Ex - Inversiones OTPPB Chile I S.A.) hayan otorgado una escritura pública en la cual se deje constancia del cumplimiento de las condiciones referidas anteriormente (la "Escritura de Materialización"), la que en todo caso deberá otorgarse a más tardar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se cumpla la última de las condiciones a las que está sujeta la Fusión.

Durante el ejercicio transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013, no han ocurrido otros hechos que por su naturaleza o importancia revistan el carácter de relevantes o esenciales, entendiendo como tales los definidos en la Norma de Carácter General N° 30 emitida por la Superintendencia de Valores y Seguros.